

PROCESO ORDINARIO: 110013105029202100011600
DEMANDANTE: LORENA SOTO TRIJILLO.
DEMANDADO: OTOYA CHB INGENIEROS S.A.S Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 13 de abril de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria promovida por la señora LORENA SOTO TRIJILLO en contra de la sociedad OTOYA CHB INGENIEROS S.A.S y en solidaridad en contra de TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S , UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S UNICA , quienes conformaron el CONSORCIO ÚNICO-TERMO -45ª-05 y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS , correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 117 folios digitales. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

Con relación al código procesal de trabajo

1. No se relaciona en el acápite de pruebas la respuesta dada por la DIAN el día 17 de febrero de 2021.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del decreto 806 de 2020 se INADMITE la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de RECHAZO.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 28 de junio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° **108**

Cilia Yaneth Alba Agudelo

Secretaria